

PERGAMINO, mayo 30 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 29 de mayo de 2006**, al considerar el Expte. **D-153-06 D.E. B-2612-06 SECRETARIO GENERAL** – Acta Acuerdo celebrado con el Instituto Provincial de la Administración Pública.-

Sancionándose la siguiente

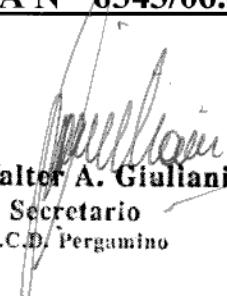
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 721, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de mayo de 2006, por el que se suscribe convenio con el I.P.A.P. –Instituto Provincial de la Administración Pública, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de formar y capacitar a funcionarios y empleados municipales, como así también a dirigentes y actores políticos y sociales que participan en la formulación y ejecución de políticas públicas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6343/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino